

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Noviembre 9 de 2022

CLASE DE PROCESO	LABORAL.
RADICACIÓN	253863103001-2020-00024-00
DEMANDANTE	GUILLERMO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO	ACUEDUCTO VEREDAL SAN JOSÉ EL MOHAN (ACUAMOHAM).

Visto el informe secretarial y con el fin de continuar con el trámite respectivo, el Despacho encuentra que, pese a que se solicita se designe curador para que represente a la parte demandada, se evidencia que en las páginas 31 a 34 del folio 1 del expediente digital, obra notificación personal a la representante legal de la demandada ACUAMOHAN, señora CLELIA RAQUEL PEDRAZA ROJAS, quien dentro del término otorgó poder y contestó la demanda, proponiendo excepciones previas y de mérito (págs. 35 a 105 – fol. 01 Exp. Dig.). En consecuencia, se procederá a continuar con el curso del proceso, por lo que se fijará fecha y hora para desarrollar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 C. P. del T. y de la S.S., oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL MOHAM VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA - ACUAMOHAM, quien propuso excepciones previas y de mérito.

SEGUNDO: Reconocer al abogado MIGUEL ANTONIO CORTÉS GUEVARA, como apoderado judicial de la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL MOHAM VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA - ACUAMOHAM, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder (pág. 35 - fol. 01 Exp. Dig.).

TERCERO: Señalar fecha para el día: **09 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S. oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo.

CUARTO: Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ec73a870ae8849548a76d7dd4565fc6aff807a5055749dbf16f03409319f15**

Documento generado en 09/11/2022 03:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>